



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

**ARTÍCULO 32.** Atribuciones. Los titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y contarán con las siguientes atribuciones generales: I.- Ejecutar los planes, actividades y programas previamente autorizados por el Pleno e informar sobre los avances correspondientes; II.- Proponer al Pleno la delegación de funciones a ellos conferidas, a servidores públicos subalternos; (...)